

SESIÓN ORDINARIA N° 14 - NEUQUÉN, Agosto 20 de 2015 .-

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos, siendo las 11 horas 25 minutos vamos a dar inicio a la sesión ordinaria n° 14 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA AUSENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 12 concejales, y establecido el quórum legal vamos a dar inicio a la sesión, y dar tratamiento al Punto Uno, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Avanzamos, sigue abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Bien, avanzamos al Punto Dos del orden del día. Concejál Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Tenemos en el orden del día despachos elaborados en la comisión de Obras Públicas que tienen que ver con la cesión de tierras a tres cooperativas y también al obispado de Neuquén, hay vecinos relacionados con estas cooperativas así que pediría una modificación del orden del día, que se traten estos cuatro expedientes todos juntos, en forma previa, y después continuar con el orden del día, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos un pedido de modificación del orden del día, lo voy a poner a consideración para su aprobación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vamos a iniciar, entonces, el tratamiento de los expedientes solicitados de la comisión de Obras Públicas. Concejál Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Primero tendríamos que someterlos a su tratamiento sobre tablas, porque así corresponde y luego tratarlos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Esto fue, más allá del pedido del concejál Kogan también, acordado en Labor Parlamentaria en el día de ayer. Leemos las caratulas y ponemos a consideración el tratamiento de todos ellos uno por uno. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0808/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-021-A-2014 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL RUCA . SOLICITA LA COMPRA DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PARCELA FISCAL NC 09-20-053-8458-0000 UBICADA EN EL BARRIO PATAGONIA - DESPACHO N° 062/2015.- ENTRADA N° 106 8/2014 - EXPEDIENTES N° CD-029-C-2014 , 4640-A-2014 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA VIENTOS DEL NEUQUEN. SOLICITA SE ADJUDIQUE EN VENTA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON N.C 09-20-053-8458-0000 "TERRAZAS DEL NEUQUÉN" - DESPACHO N° 063/2015.- ENTRADA N° 0281/2015 - EXPEDIENTES N° 3746-C-2000 , 8712-C-2001 , 7913-C-2003 - CARÁTULA: COMISION VECINAL TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA - DESPACHO N° 064/2015.- ENTRADA N° 0497/2015 - EXPEDIENTE N° CD-117-C-2010 - CARÁTULA: CARABAJAL FRANK Y OTROS. SOLICITA LA VENTA DEL LOTE NOMENCLATURA CATASTRAL 09-20-052-8458/8461 A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HIJOS DE PATAGONIA LTDA DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 065/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos en primer lugar el pedido de modificación del orden del día para el tratamiento sobre tablas de los expedientes leídos. Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vamos a tratar expediente por expediente. Ingreso el concejal Contardi a la sesión, somos 13 concejales. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. En realidad estamos hablando de cuatro expediente de la comisión de Obras Públicas que de manera conjunta, todos los bloques, trabajamos en una solución integral, con lo cual me gustaría fundamentar los cuatro expedientes de una vez para posteriormente darles lectura. La verdad que el trabajo conjunto que hemos realizado está dando sus frutos, sin lugar a dudas, y a partir de que este trabajo conjunto permitió interactuar con el ejecutivo municipal, con las organizaciones del barrio Terrazas del Neuquén, hay que felicitar al presidente de la comisión vecinal, y también resaltar la actitud comprometida de tantos vecinos de ese sector que preocupados por una situación que tiene que ver con la demanda habitacional vinieron a este Concejo a exponer su problemática, y hay un dato que a mí no me parece menor, hay una cooperativa que se denomina Hijos de la Patagonia y hay que destacar que estos jóvenes que han decidido conformar una cooperativa no se queden en la queja de no tener una solución habitacional, sino han salido a buscarla ellos mismos, como también lo hace, seguramente la asociación civil Ruca y la cooperativa Vientos del Neuquén, a esto hay que sumarle la preocupación del secretario general del gremio de Comercio, de la cooperativa Mercantiles que insistentemente pidió el tratamiento de un expediente, es el cuarto que estamos tratando, que tiene que ver con dar un uso y ocupación gratuito a la capilla del sector, del barrio Terrazas de Neuquén, con lo cual cuando hablamos de una solución integral lo hacemos justamente porque cuatro expedientes que tenían que ver con el mismo tema y tienen que ver con autorizar la venta de tierras al ejecutivo municipal o bien la cesión gratuita de terrenos ubicados en el barrio Terrazas de Neuquén, hace y fundamenta a esta solución integral de la que hablo. Fueron muchos días, muchos meses, mucho tiempo que estos expedientes estuvieron en la comisión y acá hay que destacar, presidente, una acción muy positiva que se generó en una de estas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reuniones donde usted planteaba la posibilidad de tener en cuenta un espacio importante del barrio para dar esta solución integral, porque hay que destacar que finalmente las tres cooperativas de las que estamos hablando pedían la misma fracción de tierra, y al incorporar una fracción que está ubicada al oeste de lo que está construido actualmente la comisión vecinal del barrio, y hablamos de algo de 20 mil metros cuadrados, posibilitan que tanto la iglesia como las cooperativas Vientos de Neuquén, Ruca e Hijos de la Patagonia terminen teniendo una solución cuando pedían la misma fracción de tierra en los expediente originales que habían presentado en este Concejo. Esto tiene que ver con pensar a futuro en dar alrededor de 70 soluciones habitacionales entre las 3 cooperativas, algo no menor, algo que no hay que dejar pasar, seguramente esto puede aumentar en función de que se modifique los proyectos originales que tiene cada una de estas cooperativas con lo cual podemos hablar de más de 70, con lo cual este Concejo una vez mas está dando muestra claras de que se involucra en la política habitacional de la ciudad cuando los vecinos deciden organizarse para auto buscar la solución a esa demanda que tienen tantos vecinos de la ciudad. Estamos hablando de un trabajo conjunto, hay que decir que el concejal Kogan trabajo en buscar una ecuación económica que brinde beneficios a estas cooperativas, con lo cual hablamos de una situación más que ventajosa para los vecinos que están buscando tener la vivienda única que necesitan. Decir también que va a venir ahora la etapa en que el ejecutivo municipal tendrá rápidamente promulgar la ordenanza, creo le va a tocar a usted, señor presidente, hacerlo, cuando asuma la responsabilidad de la ciudad por lo menos hasta el 4 de octubre, así que usted que ha estado comprometido con esto rápidamente lo va a poder hacer y finalmente luego viene la etapa burocrática y administrativa que es celebrar los boletos de compra venta para cada una de las cooperativas. Por otro lado también y desde el punto de vista técnico legislativo, pedido por el área correspondiente y para que quede en el libro de sesiones, el proyecto concretamente y el despacho que firmamos habla en el caso del expediente CD 021-A-2014 de la asociación civil Ruca, las dimensiones de ese espacio es de 15 mil metros cuadrados, acá hay que recordar que esta asociación va a tener que hacer, seguramente, movimiento de suelos, porque gran parte de ese terreno es un cañadón, con lo cual esto lo aclaro porque hablamos de una dimensión importante, y por otro lado cuando hablamos de la cooperativa Hijos de la Patagonia, que también tiene una cesión de tierra, hay que decir que lo que les corresponde es un terreno de aproximadamente 5 mil metros cuadrados, y esto lo quiero dejar en claro porque el plano que tenemos en el despacho, obviamente tiene hechas las correcciones como corresponde, pero tiene que ser incorporado a la sanción de la ordenanza que estamos tratando, hecha esa aclaración, perdón, quiero corregir son aproximadamente 4 mil metros cuadrados, antes eran 3 mil ahora son 4 mil, rectifico para la cooperativa Hijos de la Patagonia Ltda. Estamos hablando de una superficie de 4 mil metros cuadrados, esto quiere decir que el plano o croquis adjunto en cada uno de los proyectos que estamos tratando la dimensión para la cooperativa Rica es de 15 mil metros cuadrados, para la cooperativa Hijos de la Patagonia 4 mil metros cuadrados, totalizan 19 mil el resto está como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponde porque son fracciones de tierra que son independientes de estas dos cooperativas que compartían el mismo terreno y bueno, finalmente insisto en esto, destacar el trabajo conjunto de todos los bloques políticos, ha sido con el compromiso de cada uno de ellos y por supuesto felicitar a las tres cooperativas que seguramente en el mediano y largo plazo van a lograr finalmente una solución habitacional que tanto están deseando, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, señor presidente, muy breve. Si bien no soy integrante de la comisión de Obras Públicas si lo es mi compañera la doctora Neculqueo, lo he hecho en otros años, formar parte de la comisión y se del compromiso y los resultados del trabajo de quien tiene la responsabilidad de llevar adelante la comisión, particularmente el concejal Llancafilo y el concejal Haspert, que han hecho un gran trabajo en estos años y bueno este es un resultado más. En realidad quería agregar a lo que ya muy bien describió Osvaldo que por suerte también este Concejo ha dado otras facilidades a las cooperativas y mutuales, que es que no tengan la necesidad ni la obligación de pagar tasas municipales a la hora de presentar sus proyectos, hasta hace 20 o 30 años, nuestros padres accedían a la compra de un terreno o una vivienda de manera directa, en algunos casos de particular a particular o en otros casos a través de inmobiliaria, la gran demanda ante la escasez de oferta ha hecho que esto vaya mutando, la mayoría de los de nuestra generación y otros también se han organizado a través de cooperativas, sindicatos y mutuales que permiten bajar los costos fundamentalmente de las cuestiones que tienen que ver con las inversiones comunes, servicios, planos, y esto hace que sea fácil, dentro de las dificultades poder acceder a un primer terreno, por suerte también esta eximición va a permitir que esos fondos que se utilizaban para el pago de tasas municipales por presentación de proyectos y otros, sirvan para la inversión en los espacios comunes, en los servicios, así que esto es otro hecho más que ha logrado este Concejo para poder facilitar el acceso a la tierra, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Bueno, por cuestiones, motivos, personales no pude firmar el despacho de este acuerdo así que quiero dejar reflejado en esta sesión que el bloque Libres del Sur apoya plenamente el acuerdo al que llego la comisión de Obras Públicas, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Gracias, Presidente. Para no repetir argumentos ya vertidos por los concejales que me precedieron en la palabra, solo adelantar el voto positivo de nuestro bloque, que creo vamos a votar por unanimidad esto, y congratularnos con el objetivo logrado, por todos los vecinos, familias de la ciudad que después de mucho tiempo, muchos años, mucho transitar van a tener su propia o la posibilidad de lograr su propia vivienda, tan anhelada. Así que solo nos queda alegrarnos por esto, si bien hay un tiempo y tramites que tendrán que seguir y que tendrán que ser rápidos, aplicar toda la celeridad necesaria el municipio, no deja de alegrarnos y felicitar a todos los vecinos por este logro, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay mas pedidos de palabra vamos a dar lectura a los expedientes y pondré a consideración uno por uno para poder votarlos.

SECRETARIO LEGISLATIVO:
**ENTRADA N° 0808/2014 - EXPEDIENTE N° CD-021-A-201 4 - CARÁTULA:
ASOC. CIVIL RUCA . SOLICITA LA COMPRA DE PARCELA FISCAL NC**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

09-20-053-8458-0000 UBICADA EN EL BARRIO PATAGONIA - DESPACHO N° 062/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-021-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-021-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Ruca solicita la venta de tierras fiscales para el desarrollo urbano y construcción de viviendas en dúplex y departamentos para sus asociados.- Que dicho desarrollo urbano considera su principal objetivo el cumplimiento de los fines sociales de la Cooperativa y también el desarrollo integral de sus familias.- Que en su propuesta, los miembros de la Asociación, manifiestan que cuentan con un padrón de alrededor de 300 asociados directos, cuya mayoría no cuenta con vivienda propia.- Que apuntaban a la higiene del sector, la seguridad a fin de evitar futuras tomas, una solución habitacional para sus familias y el mejoramiento de los espacios públicos.- Que la propuesta para esta Asociación consiste en otorgarles alrededor de aproximadamente 15.000m², ubicados en el Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia Argentina, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, fracción desafectada del uso espacio verde por Ordenanza N° 12973.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Asociación Civil Ruca, Matrícula Nro. 530/2008, con domicilio real en calle Fotheringham Nro. 108 de esta ciudad, una fracción de terreno, que es parte del inmueble que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con División del Lote S-33 y 31 Sección I, que es parte del lote Oficial 3 y del sobrante del lote 3 Sección 1era, Departamento Confluencia, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado bajo Expediente C-2193/74, que se designa como Lote A, ubicado sobre calle Cabellera del Frío y Cordillera Esencial del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, de aproximadamente 15.000m², con destino a la construcción de viviendas unifamiliares para sus asociados, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Asociación Civil Ruca, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la formula prevista en el Anexo II, el que será abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 12% anual calculado con el Sistema Francés.- ARTICULO 3º): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente ordenanza, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, también por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1068/2014 - EXPEDIENTES N°: CD-029-C-20 14 , 4640-A-2014 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA VIENTOS DEL NEUQUEN. SOLICITA SE ADJUDIQUE EN VENTA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON N.C 09-20-053-8458-0000 "TERRAZAS DEL NEUQUÉN" - DESPACHO N°: 063/2015.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-029-C-2014 y OE-4640-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-029-C-2014 y OE-4640-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa Vientos del Neuquén, con domicilio en calle Córdoba N° 670 de esta ciudad, solicita la venta de tierras fiscales para el desarrollo urbano y construcción de viviendas para sus asociados.- Que dicha Cooperativa está conformada por jóvenes trabajadores con capacidad económica media, que desarrollan sus actividades dentro del Estado Provincial, principalmente en las áreas de Catastro y Rentas, como así también de particulares del sector privado, sin perjuicio de que carecen de la suficiente capacidad económica para acceder a los valores del mercado inmobiliario actual de nuestra ciudad en forma individual.- Que la Cooperativa cuenta con otros emprendimientos, tales como un loteo en la ciudad de Plottier y la compra de tierras en la ciudad de Centenario, los cuales ya están adjudicados a parte de sus asociados.- Que han solicitado la compra de la Reserva Fiscal y el Espacio verde que se ubica en Barrio Patagonia, Sector Terrazas del Neuquén, que es propiedad del Municipio, a fin de llevar adelante la concreción del proyecto adjunto al presente expediente.- Que no habiendo objeciones legales que formular, corresponde el dictado de la presente norma a fin de viabilizar el presente desarrollo.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar como Reserva Fiscal e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con división del Lote (RF) de la Manzana 8, Fracción, "PA" y parte del Lote Oficial 3 Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nro. E-2316-3696/89, que se designa con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-053-8458-0000, con una superficie total aproximada de 3000m2, y a desafectar del Uso Espacio Verde,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

e incorporar al dominio privado municipal, la fracción que surge del mismo plano de mensura particular con división del Lote (EV) de la misma Manzana, aproximadamente de 1000m², registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nro.E-2316-3696/89, identificada con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-053-8458, con una superficie total de 2000m² aproximadamente, ubicada en el Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia.- ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para la inscripción al Dominio Privado Municipal, de las fracciones mencionadas en la presente ordenanza.- ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa Vientos del Neuquén, Matrícula Nro. 33973, una fracción de terreno que surge del Plano de Mensura Particular con división del Lote (RF) de la Manzana 8, Fracción, "PA" y parte del Lote Oficial 3 Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente Nro.E-2316-3696/89, que se designa con la Nomenclatura Catastral Nro.09-20-053-8458-0000, con una superficie total de 2000m², identificados como RF y EV, ubicado sobre calle Astor Piazzola, Victoria Ocampo, Aníbal Troilo y Cacique Catriel del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares para sus asociados, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobados los planos de mensura y subdivisión, de donde surgirán la designación de medidas, superficies y linderos definitivos, de ambos inmuebles a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble.- ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Cooperativa Vientos del Neuquén, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la formula prevista en el ANEXO II, que serán abonados en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 12% anual calculado con el Sistema Francés.- ARTICULO 6º: Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.- ARTICULO 7º: Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.- ARTICULO 8º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente ordenanza, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 9º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. En particular, artículos 1 al 9, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0281/2015 - EXPEDIENTES N° 3746-C-2000 , 8712-C-2001 ,
7913-C-2003 - CARÁTULA: COMISION VECINAL TERRAZAS DEL
NEUQUEN. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA
CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA - DESPACHO N° 064/2015.-** -----

VISTO los expedientes N° SEO -3746-C-2000 – SEO-8712-C-2001 – SEO-
7913-C-2003; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:
Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los expedientes N°
SEO -3746-C-2000 – SEO-8712-C-2001 – SEO-7913-C-2003; y
CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se solicita un inmueble
para la construcción de una Capilla en el sector Terrazas del Neuquén, en
virtud del requerimiento que efectuara la Comunidad Católica dependiente de
la Parroquia del Barrio Alta Barda “María Madre de la Iglesia”. Que el sector
apto para la construcción de la capilla sería una fracción de tierra que es parte
de la fracción que le fuera adjudicada a la Comisión Vecinal del Barrio
Terrazas del Neuquén por Ordenanza N°12075.- Que el lote en cuestión, es
parte de la Fracción A, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-
060-3669-0000, ubicada sobre el margen Este de la Fracción A que es parte
del Lote S-33 , con una superficie aproximada de 1.500 m2 (un mil quinientos
metros cuadrados), ubicado en Barrio Terrazas del Neuquén, sobre calle
Cabellera del Frío. Que a los fines de dar respuesta a lo peticionado, es
procedente el dictado de la presente Ordenanza otorgando Permiso de Uso y
Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años a favor del Obispado de
Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º,
de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar
“Permiso de Uso y Ocupación Precaria” renovable, revocable e intransferible,
por el término de Veinte (20) años, a favor del OBISPADO DE NEUQUEN,
sobre una fracción de tierra que es parte de la Fracción A, identificada con la
Nomenclatura Catastral Nro.09-20-060-3669-0000, que es parte del Lote S-
33, con una superficie aproximada de 1500 m2 (un mil quinientos metros
cuadrados), sobre Calle Cabellera del Frío, en el Barrio Terrazas del
Neuquén, con destino a la Capilla “Jesús Camino de Esperanza”, de acuerdo
al Ane xo I que forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º):
AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección
de Agrimensura y Catastro, se proceda a confeccionar y registrar ante la
Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, el Plano de Mensura
y Subdivisión de la Fracción A, de 10.000 m2 de la cual surgirán las medidas
lineales, superficiales y linderos definitivos del inmueble descrito en el
Artículo 1º) de la presente Ordenanza. ARTICULO 3º): La Permissionaria
asume las siguientes obligaciones: a) Realizar el cerramiento del inmueble,
ejerciendo su custodia, y poniendo en conocimiento de las autoridades
municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que
invoquen; b) Comenzar la obra en un plazo no mayor a seis meses y
concluiras en un plazo no mayor a cinco años, debiendo para ello y previo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

introducir mejoras, contar con planos visados y aprobados por las áreas técnicas municipales pertinentes; c) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene; d) Destinar parte del inmueble a forestación, consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la Permisionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Provinciales, Municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder, a partir de la formalización del correspondiente convenio. Debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma periódica ante la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma a la beneficiaria, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando este lo considere oportuno, recuperando el inmueble, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, sin derecho o reclamo o indemnización alguna a favor de la permisionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0497/2015 - EXPEDIENTE N° CD-117-C-201 0 - CARÁTULA: CARABAJAL FRANK Y OTROS. SOLICITA LA VENTA DEL LOTE NOMENCLATURA CATASTRAL 09-20-052-8458/8461 A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HIJOS DE PATAGONIA LTDA DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 065/201 5.- -----

VISTO el expediente N° CD-117-C-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-117-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa Hijos de la Patagonia Ltda., solicita la venta de tierras fiscales para el desarrollo urbano y construcción de viviendas para sus asociados. Que dicho desarrollo urbano, considera su principal objetivo el cumplimiento de los fines sociales de la Cooperativa y también el desarrollo integral de sus familias. Que en su propuesta, los miembros de la Cooperativa, apuntaban a la higiene del sector, la seguridad a fin de evitar futuras tomas, una solución habitacional para sus familias y el mejoramiento de los espacios públicos. Que fruto del dialogo mantenido con diversos sectores políticos, se arribó a un acuerdo a fin de adjudicar en venta una fracción de terreno ubicada en el Barrio Patagonia Argentina Sector Terrazas del Neuquén a fin de que puedan llevar adelante el desarrollo urbanístico propuesto siempre en cumplimiento del imperativo fundamental de la construcción de las viviendas. Que no habiendo objeciones legales que formular, y dado que la venta se autoriza sobre una fracción de terreno que fuera desafectada del uso Espacio Verde,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atento que sus dimensiones no permitían una adecuada consolidación, corresponde el dictado de la presente norma a fin de viabilizar el presente desarrollo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa Hijos de la Patagonia Ltda., Matrícula N° 35.024, con domicilio real en calle Astor Piazzola N° 1533 de esta ciudad, una fracción de terreno, que es parte del inmueble que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con División del Lote S-33 y 31 Sección I, que son parte del lote Oficial 3 y del sobrante del lote 3 Sección 1era, Departamento Confluencia, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado bajo Expediente C-2193/74, que se designa como Lote A, ubicado sobre calle Cabellera del Frío y Cordillera Esencial del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Patagonia, identificado con la Nomenclatura Catastral Nro.09-23-060-3669-0000, de aproximadamente 4.000 m2, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares para sus asociados, según croquis de ubicación que como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE AL Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Cooperativa Hijos de la Patagonia, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la formula prevista en el Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza, el que será abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 12% anual calculado con el Sistema Francés.- ARTICULO 3º): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en el artículo primero de la presente ordenanza., una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento de los expedientes por los cuales se solicito la modificación del orden del día, volvemos al Punto Dos, 2 A de página 1 a la pagina 3 para su ingreso, con la salvedad de la entrada 871 que tenía destino Servicios Públicos y fue solicitado el retorno al Órgano ejecutivo municipal. -----
ENTRADA N°: 0863/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-014-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL COOPERADORA EPET N° 5. SOLICITA SE OTORGUE PREDIO A EPET N° 5 PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS - SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0865/2015 - EXPEDIENTE N°: 1681-S-2013 - CARÁTULA: SORIA KARINA IVANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES PARA LICENCIAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0868/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-070-S-2015 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 256 - RELEVAMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA SER UTILIZADO EN LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0869/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-039-C-2015 - CARÁTULA: CORDINEU S.A.. ELEVA ADDENDA DE CESIÓN SUSCRIPTO CON LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 8 DE MARZO LTDA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0870/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-089-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFOROS EN CALLE LELOIR Y MENDOZA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0871/2015 - EXPEDIENTE N°: 3690-S-2015 - CARÁTULA: SEIN S.A.. SOLICITA AUMENTO DE TARIFA PARA EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 0872/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-012-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. ARGENTINO-URUGUAYA DE ECONOMIA ECOLOGICA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE ECONOMÍA ECOLÓGICA A DESARROLLARSE ENTRE LOS DÍAS 9 Y 12 DE NOVIEMBRE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0873/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-002-I-2015 - CARÁTULA: IRAIRA MIGUEL ANGEL. SOLICITA SE REVEA PUNTAJE OTORGANDO EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0874/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-040-C-2015 - CARÁTULA: CUZZANI JOSE. SOLICITA SE REVEA PUNTAJE OTORGANDO EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0875/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-013-A-2015 - CARÁTULA: ASENJO MARGARITA. SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL PRECIO DEL LOTE 1, MZA. A 6, CHACRA 65, TANDIL 1210 Bº CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0876/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-009-V-2015 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLE COPAHUE Bº CONFLUENCIA. SOLICITA OBRA DE GAS NATURAL PARA DICHO SECTOR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0877/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-022-M-2015 - CARÁTULA: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL - DEFENSA DEL CONSUMIDOR.- SOLICITA SE INFORME SOBRE CONTROLES QUE REALIZA EL MUNICIPIO A LA EMPRESA INDALO S.A. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0878/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-062-C-2014 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ANTEPROYECTO DEL PASEO COSTERO ENTRE BALNEARIO SANDRA CANALE Y BALNEARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RIO GRANDE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0879/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-060-C-2014 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS PARAMO FERNANDO, FERRACIOLI EDUARDO, FERRACIOLI ROBERTO Y CASTAÑEDA RUBEN HIPOLITO ARCADIO DEL LOTE N.C. 09-20-089-3836-0000. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA N°: 0880/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-005-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 13166 - TARIFARIA 2015 - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0881/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-061-C-2014 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, EL E.P.A.S. CORRESPONDIENTE AL LOTE N.C. 09-20-094-4309 . - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0882/2015 - EXPEDIENTE N°: 4714-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TESORERIA. ELEVA ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL PERIODOS ENERO A JUNIO/15 DEL FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0883/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-053-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0884/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-132-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE NIVELACIÓN, MARCADO Y ENCALIZAMIENTO CALLES BARRIO 370 VIVIENDAS EN EL SECTOR VALENTINA NORTE RURAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0885/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-140-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UCR-MPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA CREACIÓN DE CASAS REFUGIO PARA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0886/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-090-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS A IMPLEMENTAR PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el ingreso y destino del Punto 2 A desde la pagina 1 a la página 3, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 2 B, Despachos de comisiones internas, vamos a darles lectura, comenzamos con Acción Social, el primero con tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ACCION SOCIAL** -----
ENTRADA N°: 0713/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-185-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL DÚO TIK EN EL FESTIVAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

HABANARTE A REALIZARSE DESDE EL 3 AL 13 DE SEPTIEMBRE EN LA HABANA CUBA - DESPACHO N° 037/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado, vamos a dar tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-185-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-185-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el grupo TIK participará en la 2º edición del festival HabanArte, a realizarse del 3 al 13 de Septiembre del presente año en la ciudad de la Habana, República de Cuba. Que el festival tuvo su primera edición en el mes de Septiembre de 2014 y pretende consolidar "la cita de las artes en Cuba", exhibiendo en diferentes escenarios una gran variedad de manifestaciones y disciplinas artísticas que abarcan literatura, danza, música, teatro y artes plásticas. Que en su primera edición participaron 1500 artistas de todo el mundo y más de 100.000 personas. Que "TIK" es un proyecto musical creado por dos artistas locales Carlos Tendler y Mariana Aguilar, oriundos de las ciudades Cipolletti y Neuquén, respectivamente. Que el mismo surgió por la inquietud de juntarse para interpretar algunas canciones y paulatinamente fueron incorporando en sus presentaciones temas de autores argentinos, uruguayos, cubanos, chilenos y brasileros. Que han logrado consolidarse con un gran repertorio en los que incluyen el Folklore Argentino con sus ritmos más clásicos (chacarera, zambas, vidalas). Que las influencias musicales del dúo son variadas: Rock, Folklore, Bosa y canciones populares latinoamericanas. Que entre los autores más reconocidos se pueden mencionar a Gustavo "Cuchi" Leguizamón, Alberto Rojo, Verónica Condomi, Jorge Fandermole, Luís Alberto Spinetta, Juan Luís Guerra, Rubén Rada, Tom Jobim, Vinicius de Moraes, Elizabeth Morris, Ana Prada, Alejandro Drube, Kevin Johansen, Liuba María Hevia, Pedro Guerra, entre otros. Que las propuestas de los conciertos están marcadas por un repertorio musical en bloques por los distintos géneros y lecturas de textos propios y de otros autores. Que tanto la música como los textos abordan temáticas relacionadas con las emociones del amor en sus distintas facetas y expresiones. Que este Concejo Deliberante siempre ha apoyado las expresiones culturales que valoricen y rescaten la historia y las tradiciones de los distintos pueblos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la participación del dúo "TIK" en el festival HabanArte, a realizarse del 3 al 13 de septiembre del presente año en la Ciudad de la Habana, República de Cuba.- ARTICULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, le pido al Cuerpo si es posible adelantar la incorporación y tratamiento de dos expedientes, uno tiene que ver con un proyecto de ordenanza referido al estatuto y plafón para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el personal municipal, es la entrada 697/2015 expediente CD-101-B-2015, el segundo es la entrada 791/2015 expediente CD-067-S-2015 referente al pedido de informes de la Sindicatura Municipal, esos dos incorporación y tratamiento solicito, y un tercero, que no tengo el numero de entrada que tiene que ver con un proyecto de comunicación que planteamos ayer en Labor Parlamentaria y tiene que ver con una estación de servicio, la perdida en dicha estación y el reclamo de los vecinos por una cuestión ambiental, si se puede adelantar también el tratamiento de eso, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos la solicitud de incorporación y tratamiento la entrada 697/2015 y 791/2015, pongo a consideración su incorporación y tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vamos a darles lectura, comenzamos con la entrada 697/2015. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0697/2015 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE la Ordenanza N° 7694, Anexo II, Artículo 47° - Estatuto y Escalafón para el personal Municipal - - DESPACHO N° 031/2015.- -----

VISTO el expediente N° CD-101-B-2015; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 13252 se modificó el Artículo 47°) del Capítulo XIV "RETRIBUCIONES" del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Que la mencionada ordenanza establece en materia de Horas Extraordinarias que "El personal comprendido entre las categorías 9 (nueve) y 25 (veinticinco) inclusive, siempre que no cumplan funciones de conducción de este Escalafón, percibirán una remuneración extraordinaria por el tiempo suplementario que preste servicios en los días inhábiles o en exceso del horario fijado para los días hábiles, conforme a la situación de revista y que se encuentren previamente autorizados por la Autoridad Municipal. No se abonará a los agentes que perciban adicionales o suplementos particulares acordados en función de prestaciones específicas, o en excesos, o en turnos especiales, excepto que supere la jornada establecida para cada caso por estas prestaciones. Para determinar la retribución horaria, el sueldo nominal del empleado afectado por descuento jubilatorio, con todas las bonificaciones, excluyéndose adicionales por mayor horario y asignaciones familiares, se dividirá por el número de horas de la jornada legal correspondiente a la categoría de revista. Al importe obtenido se le adicionará el cincuenta por ciento (50%) cuando la hora extraordinaria se haya cumplido en días hábiles; y un cien por ciento (100%) para las horas realizadas en días sábados a partir de las 13 horas, domingos y/o feriados nacionales y/o asuetos totales." Que el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0637/2015, vetó en forma total la Ordenanza N° 13252. Que en virtud de los fundamentos vertidos, resulta pertinente insistir en la Ordenanza en tratamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) INSISTIR en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza N° 13252.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el despacho con la salvedad o aclaración que como se trata de una insistencia se requiere la mayoría especial de dos tercios del Cuerpo, es decir 12 votos. Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, los que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 12 votos a favor y 3 en contra. Continuamos con el tratamiento del segundo expediente incorporado entrada 791/2015. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0791/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-067-S-201 5 - CARÁTULA: SECRETARIA LEGISLATIVA. Referente al pedido de informe de la Sindicatura Municipal que viene realizando en el marco de una auditoría a la administración del Concejo Deliberante - DESPACHO N°: 033/2015.-

VISTO el Expediente N° CD-067-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-067-S-2015; y CONSIDERANDO: Que, mediante el citado expediente, la Secretaría Legislativa de Concejo Deliberante pone en conocimiento de este Cuerpo notas emanadas de la Sindicatura Municipal en las que solicitan a la Administración del Concejo Deliberante informes y documentación en el marco de una “auditoría” que, sobre dicha administración, se pretende efectuar. Que el Secretario Legislativo señala que, si bien por decisión del Presidente del Concejo Deliberante se ha puesto a disposición plena de la Sindicatura toda la documentación que ésta requirió, entendía pertinente poner en conocimiento de este Cuerpo Legislativo la existencia de dichos requerimientos, atento a que la Sindicatura no realizó un encuadre jurídico legal claro sobre la potestad de control que pretendía ejercer, siendo un interés común de todos los concejales. Que acompaña notas y correos electrónicos donde integrantes de la Sindicatura realizan pedidos de informe para poder realizar la auditoría. Que a los fines de analizar la potestad de la Sindicatura Municipal para auditar a este Concejo Deliberante, debe considerarse si dicha facultad se encuentra regulada en las normas vigentes en el ámbito municipal. Que conforme lo establece el Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal, la Sindicatura Municipal se crea “como organismo responsable de control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del municipio. Dictaminará sobre la razonabilidad de los estados contables financieros y patrimoniales. Por ordenanza se reglamentarán sus funciones, deberes, atribuciones y procedimientos”. Que la Ordenanza N° 8752, texto consolidado, en su Artículo 2º) dispone que “La Sindicatura Municipal será un órgano centralizado y dependiente del Concejo Deliberante en lo administrativo, financiero y presupuestario. En relación al cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Sindicatura Municipal será un organismo independiente de todo otro poder estatal.” Que el Artículo 8º) de la citada ordenanza dispone que “La competencia de la Sindicatura Municipal se extiende al control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera patrimonial y legal de la administración municipal centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo del estado municipal cualquiera fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo o lugar donde prestare sus servicios. Quedan comprendidas las personas jurídicas públicas no estatales en cuanto ejerzan prerrogativas públicas y las privadas prestadoras de servicios públicos en cuanto a las obligaciones emergentes de sus respectivos contratos.” Que en su Artículo 9º)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establece que son funciones de la Sindicatura Municipal, entre otras, "1.- Realizar la auditoría externa de la Cuenta de Inversión del Ejercicio correspondiente al Órgano Ejecutivo Municipal..." "En base a los controles mencionados emitirá el dictamen previsto en el Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal, en las oportunidades y plazos que lo requiera el Concejo Deliberante..." "9.- Efectuar un permanente seguimiento acerca del cumplimiento de las ordenanzas vigentes, informando de inmediato al Concejo Deliberante cuando advierta alguna irregularidad al respecto..." "10.- Asesorar a los Concejales, en forma individual o colectiva, en cualquier otro asunto en que le requieran su opinión..." Que en los considerandos de la citada ordenanza se deja bien claro que las funciones de la Sindicatura municipal deben ser, entonces, principalmente, "la auditoría en las cuentas municipales sobre las que el Concejo Deliberante debe expedirse, el asesoramiento al Concejo, así como las actividades de control sobre la adjudicación y funcionamiento de los servicios públicos, de crédito público, entre otras etcétera, con posibilidades de intervenir cuando así lo requiera el Concejo o lo resolviera de oficio." Que, en virtud del principio de legalidad, ningún Órgano u Organismo puede asignarse otras funciones que las que les encomiendan sus leyes de creación. Que, por otra parte, no debe perderse de vista que según lo previsto por el Artículo 103º) de la Carta Orgánica Municipal "Los síndicos serán designados con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante, previo llamado público y abierto de postulantes, en función de sus antecedentes y méritos..." Que, por lo tanto, carecería de independencia y/o podría ser cuestionado de imparcialidad y ausencia de legitimación legal cualquier control o auditoría que ejerza la Sindicatura Municipal al Concejo Deliberante. Que, por otra parte, la competencia para realizar auditorías a este Concejo Deliberante recae sobre el Tribunal de Cuentas Provincial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la petición formulada por los integrantes de la Sindicatura Municipal, para que se ponga a su disposición documentación a los fines de que dicho Organismo realice una auditoría a este Concejo Deliberante, por carecer de competencia para ello.- ARTÍCULO 2º): A través de de Secretaría Legislativa notificar lo dispuesto en la presente resolución a la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén. Cumplido, Archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Es para solicitar al Cuerpo abstenerme en la votación de este expediente en virtud de que por las responsabilidades administrativas que el presidente tiene en la administración de los fondos del Concejo Deliberante y esta resolución, precisamente, tiene que ver con trabajos de auditoría sobre la administración del Concejo es por ese motivo y ante la posibilidad de ser parte, no tomar parte de ambas situaciones, es que solicito autorización para la abstención. Lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Procedemos a la votación de la resolución leída, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría 1 abstención. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0900/2015 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre denuncias efectuadas por vecinos de la estación de servicios ubicada en el Cholar y San Martín.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su ingreso y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tercer expediente indicado o solicitado por el concejal Dutto, la incorporación y tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 098/2015 - V I S T O: La reiteración de las denuncias de vecinos de la estación de servicio ubicada en calle San Martín N° 4216, esquina El Cholar, sobre la existencia de olor a combustible en el agua y ambiente domiciliario, la Comunicación N° 037/2014 y las tomas de muestra de agua realizadas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 037/2014 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe el estado de las actuaciones llevadas a cabo con motivo de la denuncia realizada por la señora Laura Espinoza, domiciliada en El Cholar N° 50 de la ciudad de Neuquén, reclamo N° 3232 D:M:A:C/14, Actas de Inspección N° 3073 y N° 3074. Asimismo, se le solicitó informe el resultado de las muestras obtenidas por la Dirección de Bromatología y requiera al EPAS los resultados de las muestras tomadas por Departamento de Control y Calidad de Servicios, el día 23 de abril de 2014 en inmediaciones de la estación de servicio.- Que la Subsecretaria de Servicios Ambientales del Municipio informó mediante nota con fecha 10 de junio de 2014, las actuaciones realizadas.- Que la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental y la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Neuquén; el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, determinaron la presencia de hidrocarburos en agua de red y en el subsuelo próximo al domicilio denunciante y otros del sector.- Que la empresa de ensayos de hermeticidad Asigna S.A evidenció una pérdida de presión en la cañería de succión desde el tanque de almacenamiento al surtidor, que indicaría la fuente de contaminación.- Que según la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental, la firma presentó la propuesta de remediación realizada por la empresa BFU de Argentina S.A, la cual fue evaluada en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y que tenía previsto iniciarse a fines del mes de junio de 2014.- Que funcionarios de la Subsecretaria de Gestión Ambiental se comprometieron a enviar el plan de remediación y demás información pertinente a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de este Concejo Deliberante.- Que los vecinos expresan su preocupación ya que hasta el mes de julio del 2015 no se ha realizado ninguna operación de remediación en el área mencionada.- Que informan que el EPAS recientemente ha tomado muestras en sus domicilios e inmediaciones y ha cambiado elementos del sistema de conducción de agua por posibles infiltraciones de material contaminante.- Que dado el tiempo transcurrido, es necesario conocer a la brevedad los procedimientos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

remediación efectuados por la empresa y evaluados por los organismos intervinientes dado que la situación implica riesgos y amenazas en materia de seguridad, calidad ambiental y salud.- Que la Ordenanza N° 7609, regula los medios para preservar el ambiente, prevenir y evitar la contaminación ambiental derivada de actividades hidrocarburíferas y complementarias, dentro del ejido municipal.- Que la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 37°) y 38°), establece que la Municipalidad de Neuquén es responsable del planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado.- Que la presente norma es el paso previo a la declaración de emergencia del sector en el mismo sentido que ya lo hiciera este Cuerpo con el dictado de la Ordenanza N° 12474 del 17 de mayo de 2012.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 014/2015, celebrada por el Cuerpo el 20 de agosto el corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal un informe actualizado del estado de los tramites llevados a cabo con motivo de la denuncia realizada por la señora Laura Espinoza, domiciliada en El Cholar N° 50 de la Ciudad de Neuquén, reclamo N° 3232 D:M:A:C/14, Actas de Inspección N° 3073 y N° 3074.- **ARTÍCULO 2°):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita el plan de remediación, con cronograma y evaluación de estado, presentado por la firma Land Oil SRL y la empresa BFU de Argentina S.A, en el marco de lo peticionado por la Comunicación N° 037/2014 relacionado con el incidente ocasionado en calle San Martín N° 4216.- **ARTÍCULO 3°):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al EPAS los resultados de las muestras tomadas por el Departamento de Control y Calidad de Servicios los días 8 y 27 de julio de 2015, en calle El Cholar N° 50, y en inmediaciones de la estación de servicio sita en San Martín N° 4216.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, es un proyecto de comunicación intentando en forma rápida solucionar un problema que tiene que ver con las reiteradas denuncias de vecinos de calle El Cholar al 50, altura San Martín al 4100, que tiene serios problemas ambientales en su cuadra, pérdida de combustible de una estación de servicio con impacto en las viviendas de cada vecino, en lugares donde juegan niños y posible impacto en la salud. Estuvieron los vecinos ayer y como hace un año este Concejo emitió otro proyecto de comunicación y este problema no está resuelto todavía, es que solicitamos al ejecutivo municipal un informe pormenorizado del estado de los tramites llevados a cabo con motivo de la denuncia realizada por los vecinos y además le solicitamos al municipio remite el plan de remediación con cronogramas y evaluación de estado presentado por las firmas que contratadas por el municipio para solucionar este tema, hace ya casi 1 año. Sobre esto pretendemos una solución rápida no solo de parte del municipio sino de distintos organismos de la provincia que trabajan o deberían trabajar en forma conjunta, concomitante, porque de lo contrario y de acuerdo a lo surgido en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

día de ayer y a solicitud de los vecinos y también de concejales, vamos a solicitar en el futuro una clausura de la misma para poder trabajar mejor aun en el lugar y además evitar cualquier riesgo a los vecinos. Ese es el motivo por el cual nosotros, rápidamente, con la concejal Neculqueo y demás, hemos trabajado en este proyecto, intentando, y pidiéndole a los concejales poder votarlo en el día de hoy, remitirlo rápidamente al ejecutivo municipal, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, presidente. Sumado a lo que explicaba muy bien el concejal Dutto simplemente agregar que más allá del pedido de clausura también nosotros vamos a pedir una multa que realmente sea y haga mella en los bolsillos del empresario que tiene ahí su estación de servicio, el principio que trasciende a todo el derecho ambiental es el de contaminador pagador y entendemos que Neuquén tiene que hacerse eco de eso y porque no en base a la actividad petrolera que surge y nace en nuestra provincia creo tenemos que dar un ejemplo al resto de las provincias de nuestro país. Ayer estuvieron los vecinos, indignados, y solamente por ahí llamar a hacer un mea culpa a todos quienes ocupamos algún cargo dentro del estado, la gente siempre queda en el medio de denuncias, no sabe a dónde ir, se pierde en los diferentes estamentos del estado, en donde no sabe donde pueden ser recibidos y hacerse ecos de las denuncias o sus reclamos, agrego una decisión del bloque también, es que una vez que tengamos estos informes, porque no evaluar la posibilidad de una posible declaración de emergencia ambiental en aquel barrio, ya lo hemos hecho con Rincón de Emilio así que eso será para evaluar en lo que reste en el futuro, así que muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, no iba a tomar la palabra, señor presidente, pero quiero dejar bien en claro que en el día de ayer, cuando recibimos a los vecinos fue porque el concejal Dutto había traído la problemática el año pasado, la subsecretaría de medio ambiente Paola Guerrero había dicho que estaban haciendo la remediación, yo en estos días me reuní con la gente del Epas y ellos vienen hace un año cambiando las cañerías de la calle El Cholar, al 50 en este caso y otra vez vuelven a encontrar partículas de combustible en el agua, hace un mes y medio, en esta ocasión en dos oportunidades, no solamente el año pasado sino este año le solicitaron al ejecutivo municipal a la subsecretaria Paola Guerrero el plan de remediación como se lo habíamos solicitado los concejales de este Cuerpo, de la cual todavía no tenemos ni novedades, obviamente el Epas tampoco tiene novedades de ese plan de remediación y los vecinos dicen que no se está haciendo, el Epas ha tomado cartas en el asunto, ha cambiado y ha hecho una cañería provisoria tomando el agua de la calle 12 de septiembre para todos los vecinos de la calle El Cholar y está haciendo una obra, en este preciso instante, hace dos días que comenzó, una obra para que definitivamente estos vecinos dejen de tener este tipo de problemática de tener estas partículas o trazas de partículas de combustible en el agua. Acá lo más preocupante es la inacción del municipio, porque digo esto? Porque si se estuviera haciendo la remediación como dicen que hacen no estarían sucediendo ese tipo de cosas, lo que yo puedo decir es que yo tengo en mi poder los protocolos de Epas donde dice que el agua que actualmente están consumiendo es agua potable, no solamente en la calle Cholar sino en calle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

San Martín y 12 de septiembre, entonces dejémoslos de hablar pavadas y de decir cosas que no son, el Epas está trabajando y es también un damnificado de la inacción del municipio de la ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, así que voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Retomamos el orden del día con los despachos de la comisión de Ecología. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0656/2015 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-201 5 - CARÁTULA: AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS - AIC -. REFERENTE AL DESARROLLO RIBEREÑO DENOMINADO PASEO DE LA COSTA A REALIZARSE ENTRE CALLES OLASCOAGA Y LA PAMPA - DESPACHO N° 018/2015.- -----

ENTRADA N° 0698/2015 - EXPEDIENTE N° CD-148-D-201 5 - CARÁTULA: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS. ELEVAN COPIA DISPOSICIÓN 213/15 DPRH - AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD A REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE DEFENSA DEL RÍO NEUQUÉN - DESPACHO N° 019/2015.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0636/2015 - EXPEDIENTE N° CD-062-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° SANTA GENOVEVA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DEL LOTE UBICADO EN VILLEGAS Y BASABILBASO DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE JUBILADOS - DESPACHO N° 066/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado el tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° CD-062-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-062-S-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8611 del año 1999 otorgó a la comisión vecinal del barrio Santa Genoveva permiso de uso y ocupación, por el término de diez años, sobre los inmuebles designados como lotes de los inmuebles designados como Lotes 23 y 24 de la Manzana 12, con una superficie total de 418,52 m² y 446,25 m² Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2663 y 09-20-059- 2561, respectivamente, para la construcción de un salón de usos múltiples. Que vencido dicho plazo y ante la ausencia de listas para la renovación de las autoridades de la Comisión la Dirección de Sociedades Vecinales, solicita la designación de un delegado normalizador. Que se sancionó la Ordenanza N° 12313 mediante la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal a intervenir de la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva. Que de la Convocatoria a elecciones para renovar las Comisiones Directivas efectuada por Decreto 348/14, se puso en función la actual Comisión Directiva con fecha 21/08/2014. Que las autoridades de la vecinal solicitan la regularización del permiso de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso y ocupación, a efectos de posibilitar el normal funcionamiento. Que de las averiguaciones en el área de Tierras de la Municipal, se desprende que los inmuebles cedidos con anterioridad fueron unificados; tramitados mediante Expediente N°3796-7456/07 ante la Dirección de Catastro e Información Territorial. Que del plano de mensura elaborado por la Dirección de Agrimensura municipal, surge el inmueble que se designa como Lote A Manzana 12, identificado con NC N° 09-20-059-2661-0000. Que corresponde en consecuencia, dictar la norma legal correspondiente. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación por el término de 20 (veinte) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, sobre el inmueble designado como Lote A, Manzana 12, de la Chacra 135, con una superficie de 859,49 m2; identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2661-0000, con destino a la construcción de su sede.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al

Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio de Uso y Ocupación en el que deberán constar las siguientes obligaciones: a) Comenzar la construcción de la obra en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses y concluir la misma en un plazo no mayor a 36 (treinta y seis meses), a partir de la publicación de la presente; b) Destinar el inmueble descripto en la presente Ordenanza para uso exclusivo de la sede vecinal, c) Quedan a su cargo los gastos que demande la ejecución y construcción de la obra, d) Ejercer la custodia del inmueble objeto de la presente, por lo que deberán comunicar la presencia de posibles intrusos ante la Autoridad Municipal.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la

Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 8611.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0679/2015 - EXPEDIENTES N° 1050-M-1995 , 4754-M-2002 -

CARÁTULA: MORALES JUAN CARLOS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA

OCUPANTE DE TERRENO FISCAL LOTE G, MZA 1.- - DESPACHO N°

067/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de pasar el Punto Cuatro y tratar los despachos con estado Parlamentario, tenemos tres despachos de la comisión

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Hacienda para incorporar, uno de los cuales se acordó en Labor Parlamentaria su tratamiento sobre tablas y nos quedan 4 despachos más de Legislación que también fue acordada su incorporación ayer al orden del día. Así que vamos en primer lugar a darle lectura a los despachos de Hacienda para su incorporación y luego pondré a consideración el tratamiento sobre tablas del tercero de ellos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N°: 0682/2015,0805/2015 - EXPEDIENTE N° 37 33-M-2015 1150-P-2015 - CARÁTULA: PARADA JORGELINA DEL CARMEN. SOLICITA eximición de pago servicios retributivos N.C. N° 09-20-69-4558-0000 - DESPACHO N° 027/2015.- -----

ENTRADA N°: 0834/2015 - EXPEDIENTE N° 579-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. 8 DE NOVIEMBRE. Solicita condonación de deuda año 2009/2014 N.C 09-20-068-8587-0000 - DESPACHO N° 029/2015.- -----

ENTRADA N°: 0839/2015 - EXPEDIENTE N° 2508-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL .ELEVA documentación sobre memoria anual y balance año 2014.- - DESPACHO N° 030/2015.- ---

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación de los tres despachos de Hacienda, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente, para pedir que tratemos sobre tablas la aprobación de la memoria y balance del IMPS, por favor que tiene despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al mismo. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

ENTRADA N°: 0839/2015 - EXPEDIENTE N° 2508-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL .ELEVA documentación sobre memoria anual y balance año 2014.- - DESPACHO N° 030/2015.-

VISTO el Expediente N° OE-2508-I-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2508-I-2015; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014, para que emita opinión y los eleve al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso K), de la Ordenanza N° 11633.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal interviene al respecto y eleva las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.- Que del Informe Especial N° 255 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.- Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014.- Por ello y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos lectura ahora a los despachos de la comisión de Legislación, para luego considerar su incorporación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADA N° 0544/2015 - EXPEDIENTE N° CD-129-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informes sobre el programa Neuquén Ciudad Digital - DESPACHO N° 029/2015.-
ENTRADA N° 0687/2015 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE el programa de Reciclado de Asfalto y de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) - DESPACHO N° 030/2015.- -----

ENTRADA N° 0714/2015 - EXPEDIENTE N° CD-186-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. RENUEVASE la licencia comercial N° 005923 a nombre de Néstor O. Santarelli y Mario C. Santarelli, para la explotación Kiosco en Avda Argentina N° 920 - DESPACHO N° 032/2015.- -----

ENTRADA N° 0798/2015 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre la creación del Servicio Municipal de Intérpretes LSA-español según Ordenanza N° 13051 - DESPACHO N° 034/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Leídos los expedientes, pongo a consideración la incorporación de los cuatro, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento del Punto Tres del orden del día, Despachos con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- - **ACCION SOCIAL** -

ENTRADA N° 0578/2015 - EXPEDIENTE N° CD-003-J-201 5 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS V JORNADAS DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 031/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-003-J-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-003-J-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Junta de Estudios Históricos de Neuquén solicita se declare de Interés Municipal la realización de la "V Jornada de Historia Regional del Neuquén". Que la misma se realizará por primera vez en la ciudad de Neuquén durante los días 1, 2 y 3 de Octubre del presente año, en la Casa de las Leyes; Que se trata de una actividad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

académica de suma importancia para la provincia y la región, donde concurren historiadores de la zona y de otras localidades del país, siendo de ésta manera reconocida a nivel nacional; Que dicho evento es organizado por la Junta de Estudios Históricos del Neuquén, con el aporte logístico de la Legislatura Provincial, a través de la Casa de Leyes, espacio que cuenta con la capacidad de llevar a cabo las tareas de organización administrativa y académica que se exige para el buen desarrollo del evento; Que se tratarán temas de contenido histórico, donde los participantes interactuarán y conocerán aspectos pocos conocidos de la historia local regional, a través de conferencias, sesiones centrales y trabajos en comisión, con material de apoyo necesario; Que, dentro del programa de actividades a llevarse a cabo, se tiene previsto la realización de una conferencia alusiva al Bicentenario del inicio del proceso institucional que desembocará en la Declaración de nuestra Independencia Nacional, y otra referida a la evocación del sexagésimo aniversario de la sanción de la Ley N° 14408 del año 1955, por la cual el entonces Territorio Nacional del Neuquén se convirtió en Provincia de la Nación Argentina; Que el evento está dirigido al público en general, de forma gratuita, con la entrega de certificados a quienes acrediten su concurrencia, vislumbrando un especial interés en la participación de docentes de distintas áreas y niveles, como así también de alumnos de nivel medio y terciario, acompañados por su familia; Que se prevé la concurrencia de un público de trescientas personas aproximadamente, durante los tres días establecidos; Que es considerada ser una Jornada de trascendencia pública para la comunidad en lo relativo a la Educación, habiendo sido declarada de Interés por el Tribunal Superior de Justicia, la Legislatura Provincial, el Colegio de Abogados y Procuradores, la Asociación de Magistrados y otras entidades públicas de ésta Ciudad; Que conforme lo establece la Ordenanza N° 12524 Artículo 13º) y 14º), se considera oportuno declarar de Interés Municipal las mencionadas jornadas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la “V Jornada de Historia Regional del Neuquén” a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N° 0590/2015 - EXPEDIENTE N° CD-146-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL VII SIMPOSIO INTERNACIONAL Y LAS VII JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN - ACCIÓN TURISMO-CONDET Y EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DEL TURISMO CIT 2015, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 032/2015.- -----
VISTO el Expediente N° CD-146-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-146-B-2015; y CONSIDERANDO: Que, en el marco de la celebración por los 50 años de actividad educativa, la Facultad de Turismo prevé desarrollar diferentes actividades académicas; Que el VII Simposio Internacional y las XIII Jornadas Nacionales de Investigación - Acción Turismo - CONDET y el VII Congreso Internacional del Turismo CIT 2015, forma parte de las actividades en el marco del cincuentenario; Que la actual Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue tuvo su origen en la Escuela Superior de Turismo que dependía de la Universidad Provincial del Neuquén; Que la formación de profesionales que lleva a cabo la Universidad Nacional del Comahue ha llevado a que sea reconocida en el plano nacional e internacional; Que ha sido pionera en el campo, alcanzando actualmente 13 equipos de Investigación, becarios CONICET, y becarios de Universidad con excelente producción científica y de transferencia al medio; Que las actividades se realizarán los días 15, 16 y 17 de Octubre de 2015 en nuestra ciudad, bajo el lema "Innovación sustentable para el turismo y recreación"; Que este evento convoca año tras año a estudiantes de turismo de todo el país y se espera la concurrencia de un total de 700 estudiantes, sumados a los 205 ya inscriptos en el CONDET; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el VII Simposio Internacional y las XIII Jornadas Nacionales de Investigación - Acción Turismo - CONDET y el VII Congreso Internacional del Turismo CIT 2015, a realizarse en nuestra ciudad durante los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0711/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-183-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS XXIV JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA NEUQUÉN 2015. - DESPACHO N°: 033/2015.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-183-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-183-B-2015; y CONSIDERANDO: Que desde el 28 de Septiembre al 04 de Octubre del corriente año se desarrollarán en la Provincia del Neuquén los "XXIV Juegos Binacionales de la Araucanía - Neuquén 2015". Que una de las sedes elegidas para el desarrollo de las actividades deportivas es la ciudad de Neuquén, donde se jugarán las siguientes categorías: Atletismo: En sede de la Ciudad Deportiva. Natación: En el CEF N° 1. Voleibol: En el Gimnasio del Parque Central - Gimnasio del Colegio San Martín - Gimnasio de la Escuela N° 2 - Estadio RUCA CHÉ. Básquetbol: Gimnasio del Club Independiente - Club Biguá. Fútbol: Polideportivo del Club Sapere - Ciudad Deportiva - Club Pacífico. Que las demás disciplinas que incluye este Torneo Internacional se desarrollarán en las siguientes localidades: Judo (Villa El Chocón); Ciclismo (Zapala) y Basquetbol (Plottier), respectivamente. Que se estipulan un total de 1248 deportistas que desarrollarán su disciplina deportiva en la Sede de Neuquén -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plottier. Que en el año 1992 la Provincia del Neuquén se convierte en sede del momento histórico que permite crear los "JUEGOS DE LA ARAUCANIA", mediante la firma de un acta acuerdo entre los representantes del Gobierno de Chile y del Gobierno Argentino. Que ha sido pionera y visionaria en función de generar un Proyecto Deportivo que tuviera como objetivo fundamental la integración con la República de Chile. Que durante los últimos veintitrés (23) años se realizan ininterrumpidamente alternando sedes entre Argentina y Chile, cumpliendo de esta forma con uno de los objetivos más preciados de los Gobiernos de ambos Países, constituyéndose como punto de partida para generar otros Juegos fronterizos a lo largo de la Cordillera de los Andes. Que de los proyectos que surgieron desde el Comité de Frontera de la región patagónica argentino-chilena, el deporte ha demostrado a lo largo de estos años que se ha afianzado, alcanzando su máxima expresión en materia de organización e integración, logrando el objetivo de mantener un intercambio permanente. Que para los deportistas neuquinos significa la única posibilidad de participar como integrantes de una selección provincial en un evento de nivel internacional. Que el atleta siente el orgullo de representar a Neuquén, afianzando el sentimiento de pertenencia a su provincia, marcando y trasladando su identidad de origen, sintiéndose parte de un ser provincial y nacional con la cultura y valores propios de su lugar. Que la Provincia del Neuquén ha mantenido en alto las banderas del deporte como un medio para mejorar la calidad de vida de su población, por lo que día a día se renueva ese principio de la política deportiva, especialmente el aspecto formativo de sus jóvenes generaciones y el mecanismo que garantice la contención de los mismos en la práctica sistemática de actividades deportivas, físicas y recreativas, que sirvan como vía fundamental en el mejoramiento y prevención de la salud de nuestra población joven. Que participan de este evento internacional, las siguientes Provincias y Regiones: Región del Bío Bío, Provincia del Neuquén, Región de La Araucanía, Provincia de La Pampa, Región de los Ríos, Provincia de Río Negro, Región de Los Lagos, Provincia de Chubut, Región de Aysén, Provincia de Santa Cruz, Región de Magallanes, Provincia de Tierra Del Fuego. Que los "Juegos de la Araucanía" es un evento de jerarquía internacional, por lo que su organización demanda de una logística compleja que involucra a varios Organismos del Gobierno Provincial, los municipios sedes, las federaciones deportivas y los clubes que facilitan sus instalaciones. Que la ejecución de los Juegos de la Araucanía en el año 2015 es nuevamente responsabilidad de la Provincia del Neuquén. Que para esta edición el eslogan elegido que nos identifica con el sentido que persigue la organización es: "MUCHO MÁS QUE UN JUEGO"; que simboliza la perspectiva que se tiene - esto es, que es más que una simple competencia; los juegos promueven valores esenciales en la formación integral de nuestros jóvenes. Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 13º) establece: "Declaración de Interés Municipal es el reconocimiento a eventos y acciones futuras a realizarse en la ciudad de Neuquén o fuera de ella, que tengan trascendencia pública para la comunidad en lo relativo a Cultura, Educación, Ciencia, Técnica y/o Deporte; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal los “XXIV Juegos Binacionales de la Araucanía - Neuquén 2015”, que se desarrollarán entre los días 28 de Septiembre al 04 de Octubre del año en curso, teniendo la ciudad de Neuquén como sede de las disciplinas de Futbol, Voleibol, Básquet, Atletismo y Natación respectivamente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0715/2015 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A MELINA LÓPEZ COMO CAMPEONA JUVENIL EN PATÍN ARTÍSTICO EN EL CAMPEONATO SUDAMERICANO REALIZADO EN PARAGUAY - DESPACHO N° 034/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-187-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-187-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la joven deportista Melina Fernanda López Venditti patina desde los 6 años; Que se ha destacado desde hace tiempo, representando a la provincia en distintos certámenes con el Club Atlético Pacifico, ya sea en forma individual o colectiva; Que, con una concurrencia de 1.800 patinadores de 8 países, se realizó desde el 17 al 20 de Junio del corriente año en la ciudad de Encarnación, Paraguay, el Campeonato Sudamericano de Patín Artístico; Que, sin lugar a dudas, esta joven neuquina es merecedora de distinciones por la forma en que nos representó en esta y en las demás competencias en las que ha participado; Que es de destacar la labor de la entrenadora Sonia Corletta, quien la entrena desde los 6 años en el Club Pacifico de Neuquén; Que este Concejo Deliberante siempre está atento y dispuesto a resaltar y homenajear a los jóvenes que se destacan en diversas disciplinas deportivas; Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 8º), establece: “JOVEN DESTACADO/A: Será acreedor de esta distinción quien haya sobresalido en forma notable y continuada, en una actividad específica, que por su trayectoria y los valores que la misma encierra, sea un ejemplo a seguir por sus pares. Esta distinción constituye un premio al merito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE Joven Destacada a la deportista Neuquina Melina Fernanda López Venditti, por su consagración como Campeona Juvenil Damas Torneo Open Sudamericano Promocional de Patín Artístico en el Campeonato Sudamericano de Patín Artístico 2015 realizado en Paraguay.-

ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la deportista mencionada en la presente declaración.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0797/2015 - EXPEDIENTE N° CD-195-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE
INTERÉS MUNICIPAL LOS CURSOS GRATUITOS DE REANIMACIÓN
CARDIOPULMONAR (RCP) QUE SE REALIZARÁN EN EL CINE TEATRO
ESPAÑOL. - DESPACHO N° 035/2015.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-195-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-195-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los Cursos Gratuitos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) son organizados por la Fundación Banco Provincia del Neuquén y dictados por el personal del Sistema Integrado de Emergencia de Neuquén (SIEN); Que se llevarán a cabo todo los lunes del mes de agosto de 10 a 12 horas, en el Hall del Cine Teatro Español, con entrada libre y gratuita; Que los cursos ofrecerán herramientas básicas para asistir a una persona en caso de sufrir un paro cardiorespiratorio; Que la propuesta ha generado un gran interés en la población. Se han recibido cientos de pedidos de inscripciones de personas de todas las edades y ocupaciones, ya que la capacidad máxima por clase es de 40 personas; Que el Cine Teatro Español es la primera sala de espectáculo de la Ciudad de Neuquén que tiene disponible, desde el año 2014, un Desfibrilador Externo Automático (DEA) dentro de sus instalaciones; Que es muy importante destacar que el personal del Cine Teatro Español y de la Fundación Banco Provincia del Neuquén (BPN) ya participó de la capacitación Cardiopulmonar (RCP) y del uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA); Que es de suma importancia difundir actividades dirigidas a la prevención de enfermedades; Que es de vital importancia que la población conozca los métodos para reducir al mínimo los factores de riesgos cardiovasculares, ya que los mismos pueden ser modificados; Que promover la toma de conciencia de la población en relación a enfermedades cardiovasculares es un aporte invaluable que realizan instituciones, en pos de mejorar la calidad de vida de la población y específicamente concientizar a los más jóvenes en la prevención de hábitos nocivos para la salud; Que el riesgo cardiovascular puede afectar tanto al corazón como al cerebro; y la aparición de dos o más factores de riesgo provoca una potenciación superior del mismo, siendo esta enfermedad la que más muertes precoces produce, según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.); Que, como es de público conocimiento, el Sistema Integrado de Emergencia de Neuquén (SIEN) es una de las que lleva a cabo distintas actividades en pos de contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; y en especial ejecuta acciones de prevención en relación a la salud; Que es menester apoyar las iniciativas y actividades ejecutadas en el marco de la prevención, declarando de Interés Municipal los cursos gratuitos de reanimación cardiopulmonar (RCP); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal los Cursos Gratuitos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Reanimación Cardiopulmonar (RCP), que se llevarán a cabo en nuestra ciudad todos los días lunes del mes de Agosto del corriente año, en el Hall del Cine Teatro Español, sito en Avenida Argentina N° 235, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, actividad destinada a toda la comunidad y realizada por la Fundación Banco Provincia del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0801/2015 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EVALUAR FINANCIAR LA PUBLICACIÓN RELATOS BREVES DE LA ESCRITORA GRACIELA RIOS LOBOS - DESPACHO N° 036/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-199-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-199-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el quehacer como docente de la escritora GRACIELA RIOS LOBOS, se destacado por su marcado compromiso social desde cuando vino a la provincia de Neuquén a los 24 años a ser maestra rural, hasta culminar su trayectoria profesional como Supervisora Escolar del Nivel Primario. Que por sus obras, la escritora y docente Graciela Ríos, ha recibido numerosos reconocimientos, siendo los más recientes la Declaración de Interés Cultural y Educativo por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chimbass, Provincia de San Juan en el año 2013, de su obra "Simples Poemas", o "Letras Vivas" en el Concurso Internacional, realizado por la Editorial Escritores Argentinos en el 2014. Que ha representado a la provincia en distintas ferias internacionales del libro, entre las que se destacan la XXXIX Feria Internacional del Libro en la Ciudad de Buenos Aires y la XXIX Feria Internacional del Libro en la Ciudad de Córdoba. Que producto de su compromiso con la cultura, a partir del esfuerzo propio la Docente y Escritora Graciela Ríos Lobos ha producido ya su cuarto libro "Relatos Breves" y su interés es publicarlo para luego acercarlo a bibliotecas populares y escuelas. Que es obligación del estado cumplir un rol activo en la promoción y difusión de los artistas locales, quienes con su quehacer no sólo enriquecen el patrimonio cultural de la ciudad, sino que promueven los valores una sociedad más justa y solidaria. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de financiar en todo o en parte la publicación "Relatos breves" de la docente y escritora Graciela Ríos Lobos.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0498/2015 - EXPEDIENTE N° CD-251-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CUERPO DE GUARDAS AMBIENTALES MUNICIPALES - DESPACHO N° 016/2015.- ---

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-251-B-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-251-B-2010; y CONSIDERANDO: Que en el citado expediente obra proyecto de Ordenanza, mediante el cual, se crea el Cuerpo de Guardas Ambientales Municipales. Que a través de la Ordenanza N° 11874, creación del SIMAP, en su artículo 8º), establece la creación de un “Cuerpo de Agentes de conservación, refiriéndose al mismo tema. Que la Ordenanza N° 7502, crea el “Cuerpo de Guardas Ambientales Voluntarios” (CuGAV). Que cada uno de los mencionados, expresa la intencionalidad de resguardar el Medio Ambiente, a través de la conformación de grupos de acción. Que es primordial, unificar criterios en función de mejorar la legislación vigente y por consecuencia el accionar del Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe sobre las actividades inherentes al funcionamiento del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios - Ordenanza N° 7502.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe sobre lo planificado y ejecutado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11874 (SIMAP).- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita opinión sobre la factibilidad de implementación del proyecto de Ordenanza referente a la creación del Cuerpo de Guardas Ambientales Municipales.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0643/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-161-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA LIMPIEZA, PARQUÍZACIÓN Y ARREGLO DE JUEGOS EN LOS ESPACIOS VERDES UBICADOS EN CALLES 4 Y 2 (SECTOR A Y B) Y 6 DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL OESTE - DESPACHO N°: 017/2 015.- -----

VISTO el expediente N° CD-161-B-2015 y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-161-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los espacios verdes ubicados en las calles 4, 2 (sector A y B) y calle 6 del Barrio Parque Industrial se encuentran en un estado deplorable. Que estos espacios verdes no cuentan con mantenimiento por parte del área competente del Órgano Ejecutivo Municipal y son los vecinos quienes realizan el riego. Que los vecinos han manifestado su disconformidad con esta situación y solicitan una pronta intervención. Que resulta necesario accionar sobre la remediación de estos espacios verdes. Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia Municipal reglamentar el uso y ocupación de espacios verdes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a la limpieza, forestación, parquización y arreglo de juegos de los espacios verdes ubicados en las calles 4, 2 (sector A y B) y 6 del Barrio Parque Industrial.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 1234/2014 - EXPEDIENTE N° CD-055-C-201 4 - CARÁTULA: COOPERATIVISTAS NEUQUINOS UNIDOS. SOLICITAN SE ADJUDIQUEN EN VENTA LOS TERRENOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS - DESPACHO N° 057/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-055-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-055-C-2014; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Limitada "C.O.N.E.U. Ltda.", solicita se adjudique en venta un inmueble para doscientas familias. Que la propuesta surge a partir del año 2012, en razón de las acciones desarrolladas por el Foro de la Meseta, el Colegio de Arquitectos, la Universidad del Comahue y autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal. Que es voluntad de los peticionantes, que se viabilicen alternativas tendientes a subsanar la problemática habitacional de sus asociados. Que, a fin de avanzar con la petición, es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la disponibilidad de terrenos que reúnan las características requeridas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre lotes disponibles para la construcción de doscientas (200) unidades habitacionales, a fin otorgar en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Limitada -C.O.N.E.U.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0511/2015 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICANSE LOS ARTICULOS 3, 73 Y 78 DE LA ORDENANZA N° 12974 - FRACCIONAMIENTO - - DESPACHO N° 058/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-116-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-116-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los Artículos 3º), 73º) y 78º) de la Ordenanza N° 12974 establecen los requisitos necesarios para la obtención de la aprobación municipal de planos de loteos a realizar. Que dentro de dichos requisitos no figura la presentación del Certificado de Riesgos de Inundabilidad (CRI), que es extendido por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Que el informe de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) denominado "Ríos Limay y Neuquén: Ejido Municipal de la ciudad de Neuquén, Ocupación Zona de Ribera", revela los problemas que se registran en las riberas de los ríos Limay y Neuquén, dentro del ejido de nuestra ciudad, a partir de los desarrollos urbanísticos. Que, a raíz del informe de la AIC, la Defensoría del Pueblo presentó un Informe Técnico, el cual fue remitido oportunamente a la CERPUA (Comisión Especial de Revisión del Plan Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén), durante el período de trabajo de esta Comisión. Que dentro de este informe se clasifican 22 barrios que "se encuentran parcial o totalmente vulnerables a una eventual crecida de los ríos Limay o Neuquén", según su afectación por las cotas de inundación de diseño de la Línea de Ribera, la Vía de Evacuación de Crecidas y la Zona de Riesgo de Inundaciones. Que dicho informe además destaca específicamente una situación especial de *"Destrucción de obra de defensa" "...contra inundaciones ubicada aguas abajo del nuevo puente carretero del río Neuquén, que ha sido cortada mediante excavación del terraplén que la conforma para instalar un caño, aparentemente para desaguar el agua precipitada dentro del área protegida, sin considerar que el agua ingresará desde el río a la misma."* Que luego del *"Análisis de la situación actual"* se enuncia textualmente que: *"La inserción de distintos tipos de desarrollos como los mencionados en los puntos precedentes, han modificado sustancialmente la morfología y topografía de la zona ribera, confinando el escurrimiento por medio de obras de distintos tipos: defensa contra inundaciones rellenos de áreas inundables, urbanizaciones, entre otras. Esta situación ha modificado la dinámica de escurrimiento del río."* Que un tema al cual evidentemente se le adjudica una trascendental importancia, y que justifica un tratamiento específico en forma integral de esta propuesta de modificación de la presente ordenanza, es el de los "Desarrollos dentro de áreas propensas a inundaciones." Que se vienen repitiendo situaciones que configuran altos riesgos ambientales para la calidad de vida de los ciudadanos de Neuquén y también para sus bienes, primariamente para los pobladores asentados en las zonas de inundación de los ríos, y secundariamente sobre muchos otros vecinos de la ciudad, que debido a la localización de barrios privados en zonas de inundación y otras obras que según el informe han modificado el comportamiento del escurrimiento del río para una crecida. Que se siguen observando dentro del desarrollo urbano de la Ciudad de Neuquén situaciones como la anulación de cursos secundarios de ríos y arroyos; la realización de movimientos de suelos en zonas de riberas, las extracciones desmedidas de áridos de los ríos, que modifican aspectos del comportamientos hidráulico de los mismos. Que existen numerosos ejemplos en nuestro país y en el mundo de casos que por la degradación se han vuelto irreversibles, con enormes consecuencias sobre comunidades que se han transformado en pocas horas en refugiados ambientales. Que, por todo lo expuesto, es necesario modificar la normativa vigente incorporando, como requisito previo a la aprobación final de loteos a realizarse, la presentación del Certificado de Riesgo de Inundabilidad "CRI", el cual es otorgado por la Dirección de Recursos Hídricos, a fin de que sea tenido en cuenta dentro de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evaluación que realiza la Autoridad de Aplicación al momento de autorizar un loteo en la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12974, el que quedará redactado de la siguiente manera:“ARTÍCULO 3º): Todo propietario antes de vender o comprometer en venta, una o más fracciones que sean parte de una mayor extensión, deberá obtener la visación definitiva municipal del plano de mensura y fraccionamiento y la registración del mismo en la Dirección General de Catastro Provincial. También deberá presentar para la visación definitiva municipal, el Certificado de Riesgos de Inundabilidad (CRI) otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.” ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 73º) de la Ordenanza N° 12974, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 73º): Previo a la presentación de el plano definitivo del loteo a realizar, el interesado tendrá que tener autorizado en el expediente, el respectivo diseño preliminar del mismo, cuya aprobación estará sujeta a los siguientes requisitos: 1) Presentación de dos copias heliográficas, firmadas por profesional habilitado, en las cuales aparecerá claramente dibujado el plano pertinente, con su correspondiente carátula reglamentaria, en la cual se aclarará: a) El carácter de diseño preliminar del plano en cuestión. b) El nombre del propietario o razón social. c) Los datos catastrales. 2) Presentación del Certificado de Riesgos de Inundabilidad (CRI), que es extendido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. 3) Curvas de nivel correspondiente, acotadas y con una equidistancia no mayor de un (1) metro.- 4) Croquis de ubicación que abarque, con mínimo en forma clara y actualizada, una zona de quinientos (500) metros de radio con respecto al inmueble a lotear con escala no inferior 1:10.000, con la respectiva flecha de orientación del norte, que a su vez coincida con todas las orientaciones del plano.- 5) Perímetro total del inmueble a lotear (plano de mensura) en el cual se ubiquen todas las calles existentes con sus anchos respectivos y distancias correspondientes entre sí o de los loteos aprobados o en trámite de aprobación, situación ésta que deberá ser aclarada.- 6) Trazado de manzanas con indicación de sus dimensiones y lotes proyectados a escala.- 7) Ubicación de espacios verdes, libres y del dominio privado de utilidad pública municipal con sus medidas de superficies aproximadas.- 8) En forma destacada, los valores aproximados correspondientes a: superficie de lotes, superficies de calles, superficies de espacios verdes y/o libres y del dominio privado de utilidad pública municipal, superficie total del inmueble a lotear.” ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 78º) de la Ordenanza N° 12974, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 78º): A los fines de la aprobación del proyecto definitivo de loteo, el interesado presentará por Mesa General de Entradas, un expediente que contendrá: 1) Nota de presentación solicitando la visación correspondiente. 2) Una copia del diseño preliminar autorizado. 3) Presentación del Certificado de Riesgos de Inundabilidad (CRI), que es extendido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. 4) Constancia de factibilidad de provisión de agua, expedida por organismo competente. 5) Constancia de factibilidad de provisión de energía eléctrica, expedida por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

organismo competente.- 6) Constancia de factibilidad de provisión de gas natural, expedida por organismo competente. 7) Tres (3 copia heliográficas del plano definitivo). 8) Acreditación de: a) Titularidad del dominio del inmueble que pretende lotear. b) Que dicho inmueble no reconozca gravamen alguno. c) Que el propietario no se encuentre inhibido para disponer de sus bienes. d) Libre deuda municipal del titular del dominio por todo concepto.”- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, en primer lugar el proyecto para su aprobación en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0657/2015 - EXPEDIENTE N° CD-031-C-201 5 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. REFERENTE ORDENANZA N° 12688 -ACUERDO CESIÓN TERRENOS SR. TOSELLO DANIEL - DESPACHO N° 059/2015.- VISTO el Expediente N° CD-031-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-C-2015; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 12.688 se homologó el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Daniel Tosello en representación del Loteo Dos Ríos - Fideicomiso Paseo de la Costa, respecto de los inmuebles individualizados como Lote H de la Chacra 157, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-3436 ubicado, en las calles Eliseo Boer s/n de esta ciudad, todo ello en el marco obligatoriedad de cesión parcelaria con destino del Máster Plan suscito en la Ordenanza N° 10.010.- Que posteriormente, y mediante acción concertada Acto Acuerdo con fecha 18 de junio de 2015, la Corporación resuelve compensar al fundista los costos asumidos por la realización de la infraestructura externa, redes de cloacas y alumbrado público sobre calle Eliseo Boer.- Que la compensación económica a favor del fundista se realizará mediante la cesión del Lote identificado como N° 3 de la Manzana A con una superficie de 1002,31 m2, el cual fuera cedido mediante Ordenanza N° 12.688, habiendo el desarrollador acreditado la finalización de obras de infraestructura externa de la red de cloacas por él ejecutada, mediante la presentación en la Corporación del Plano conforme a Obra del proyecto de rasantes y cordón cuneta aprobado por la Municipalidad de Neuquén y de Plano conforme a Obra de la red de alumbrado público intervenido por las inspecciones de Calf y la Municipalidad de Neuquén.- Que corresponde el dictado de la norma legal a fin de homologar el nuevo acuerdo de cesión de terreno efectuado por el Sr. Daniel Tosello.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acta Acuerdo de Acción Concertada, celebrada con fecha 18 de junio de 2015, efectuada por el Sr. Daniel Tosello, D.N.I. N° 11.728.820, en representación del Loteo Dos Ríos - Fideicomiso Paseo de la Costa, por el cual se resuelve una compensación económica a favor del fundista, mediante la cesión de un Lote identificado como N° 3 de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Manzana A, con una superficie de 100,31 m2, el cual fuera cedido mediante Ordenanza N° 12688; en función de la realización de la infraestructura externa referida a las redes de cloacas, cordón cuneta y de alumbrado público sobre calle Eliseo Boerr de nuestra ciudad, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación del lote objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0718/2015 - EXPEDIENTES N° 3042-P-2013 , CD-020-P-2015 - CARÁTULA: PALACIOS MARTA NOVIS. SOBRE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO N.C 09-23-061-0762-0000 - DESPACHO N° 060/2015.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-3042-P-2013 y CD-020-P-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-3042-P-2013 y CD-020-P-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13146 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta lotes a pobladores del Barrio Rincón de Emilio. Que en la misma se omitió incorporar a la Señora Palacio Marta Novis, D.N.I. N° 14.408.574. Que la Señora Palacio, Marta Novis, adquirió parte del lote del Sr. Fernández, Sergio Mariano, D.N.I. N° 26.148.943, y en dicha porción se encuentra una Vivienda de 63.61 M2. Que la Sra. Palacio ocupa en forma pacífica dicha propiedad, no teniendo ningún tipo de reclamo de los demás herederos. Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13258. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 657/2015, vetó la Ordenanza N° 13258. Que, en virtud de las observaciones efectuadas en el mencionado decreto, resulta necesario sancionar una nueva ordenanza modificando la Ordenanza N° 13146. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13146, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que se detallan: a) Fernández Walter Eduardo, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0861-0000, Lote A, Superficie lote 1926.45m2, Construido platea 60m2. b) Fernández Sergio, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, Lote B', Superficie lote 1105,35 m2. c) Palacio Marta Novis, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, Lote B', Superficie lote 1.105,35 m2 Construido vivienda 63.61m2. d) Fernández, Miguel Ángel, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0763-0000, Lote C, Superficie lote 1962.70m2, Construido vivienda 32.00m2. e) Ñancu, Alicia Rosa, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0664-0000 Lote D, Superficie lote 5592.33m2, Construido vivienda 52.50m2." ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Verificar en el inciso b) me parece que es Ñancul, Alicia, por si eso trae problemas posteriormente, le falta la L. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0802/2015 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS - DESPACHO N° 061/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-200-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-200-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los peatones de la ciudad de Neuquén deben transitar en veredas que se encuentran en mal estado de conservación, pronunciados desniveles y en algunos casos la falta de las mismas.- Que dicha situación potencia el riesgo de sufrir accidentes para quienes circulan por las veredas de la ciudad, especialmente a las personas con capacidades físicas disminuidas, en forma transitoria o permanente.- Que en amplios sectores de la ciudad, donde viven una gran cantidad de vecinos/as, las veredas no existen o se encuentran sumamente deterioradas, con serios desniveles que impiden y dificultan la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.- Que a tal efecto la Ordenanza N° 10301 creó el Plan de Consolidación de las veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas, que tiene como objetivo la readecuación, rediseño y construcción de las veredas en el ejido Urbano, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la transitabilidad de los peatones.- Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10301 establece como Primera Etapa el sector comprendido entre las calles Dr. Ramón y Leloir al Norte; Teodoro Planas y Félix San Martín al Sur; Onésimo Leguizamón y Jujuy al Oeste; Bahía Blanca y Entre Ríos al Este.- Que, a los fines de estimar el avance del mismo, resulta necesario solicitar información sobre cuáles y cuántas veredas comprendidas en la Primera Etapa se han realizado y si se han cumplido con los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 10301.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante informe detallado sobre el grado de ejecución del Plan de Consolidación de las veredas de la Ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas, cuáles y cuántas veredas comprendidas en la Primera Etapa definidas en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10301 del año 2005.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0479/2015 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA -PRONUREE- EN NEUQUÉN - DESPACHO N° 046/2015.- -----

VISTO el expediente CD-098-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-098-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el subanexo V de la Ordenanza N° 10811 regula la concesión del servicio de alumbrado público; Que posteriormente a la sanción de la normativa se ha comenzado a utilizar otra tecnología, más racional y eficiente en reemplazo de los característicos materiales utilizados para el servicio; Que en 2.007 se creó el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente De La Energía Eléctrica (PRONUREE), el cual promueve y financia la sustitución de lámparas y luminarias afectadas al alumbrado público; Que el Municipio adhirió al PRONUREE y firmó convenio con CALF para implementar el recambio para el alumbrado público; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre la implementación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente De La Energía Eléctrica (PRONUREE) en la ciudad de Neuquén, en relación a la cantidad de luminarias del sistema de alumbrado público que han sido reemplazadas. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe si existe convenio vigente con la Cooperativa CALF para realizar recambios de luminarias del alumbrado público, a fin de mejorar y actualizar el servicio. ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe si se han realizado o se realizarán nuevos convenios a través de PRONUREE para implementar tecnología LED en la ciudad. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0525/2015 - EXPEDIENTE N° 6266-M-2014 - CARÁTULA: MINA CARLOS ALBERTO. SOBRE TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 481/24 LICENCIA COMERCIAL N° 40242, PARA LA SRA LAURA PAOLA CARO - DESPACHO N° 047/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE- 6266-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6266-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Carlos Alberto MINA, D.N.I. N° 22.473.996; solicita se transfiera su licencia de taxi, identificada con el número de interno 481, a favor de la señora Laura Paola CARO, D.N.I. N° 26.458.139. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 040.242, a nombre del señor Carlos Alberto MINA, D.N.I. N° 22.473.996, identificada con el número de interno 481; a favor de la señora Laura Paola CARO, D.N.I. N° 26.458.139, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0559/2015 - EXPEDIENTE N°: 1737-M-2015 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO BERNARDINO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE REMISS, INTERNO 010 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - DESPACHO N°: 048/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1737-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1737-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615.; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 010, a favor de Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis a nombre del señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615, identificada con el número de interno 010, a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0560/2015 - EXPEDIENTE N°: 1734-M-2015 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO BERNARDINO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS INTERNO 052 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - DESPACHO N°: 049/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1734-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1734-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615; solicita se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 052, a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 004520, a nombre del señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615, identificada con el número de interno 052; a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0561/2015 - EXPEDIENTE N° 1735-C-2015 - CARÁTULA: CAMPILLO GRACIELA TERESA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS INTERNO N° 075 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - DESPACHO N° 050/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1735-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1735-C-2015; y CONSIDERANDO: Que la señora Graciela Teresa CAMPILLO, D.N.I. N° 13.968.374, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 075, a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis a nombre de la señora Graciela Teresa CAMPILLO, D.N.I. N° 13.968.374, identificada con el número de interno 075; a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0562/2015 - EXPEDIENTE N° 5056-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS DEL INTERNO 162 A FAVOR DE MUÑOZ DANISA NOEMÍ - DESPACHO N° 051/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE- 5056-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE- 5056-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. Nº 8.152.615, solicita se transfiera su licencia de remis, identificada con el número de interno 162, a favor de la señora Danisa Noemí MUÑOZ, D.N.I. Nº 28.792.838. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis a nombre del señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. Nº 8.152.615, identificada con el número de interno 162; a favor de la señora Danisa Noemí MUÑOZ, D.N.I. Nº 28.792.838, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0563/2015 - EXPEDIENTE Nº: 5055-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS DEL INTERNO 299 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - DESPACHO Nº: 052/2015.- -----

VISTO el Expediente Nº OE- 5055-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-5055-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. Nº 8.152.615.; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 299, a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. Nº 37.348.286. Que el cedente como la adquirente, reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis, a nombre del señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. Nº 8.152.615, identificada con el número de interno 299; a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. Nº 37.348.286, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0564/2015 - EXPEDIENTE N° 5057-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS DEL INTERNO 087 A FAVOR DE MUÑOZ ALEJANDRO DAVID - DESPACHO N° 053/2015.- -----

VISTO el expediente N° OE-5057-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5057-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 087, a favor de Alejandro David MUÑOZ, D.N.I. N° 27.646.063. Que el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis, a nombre del señor Antonio Bernardino MUÑOZ, D.N.I. N° 8.152.615, identificada con el número de interno 087; a favor del señor Alejandro David MUÑOZ, D.N.I. N° 27.646.063, de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0565/2015 - EXPEDIENTE N° 6332-L-2014 - CARÁTULA: LOCATELLI JORGE ALBERTO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE TAXI 501 A FAVOR DEL SR. HAURI HERNAN EMILIO - DESPACHO N° 054/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6332-L-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6332-L-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Jorge Alberto LOCATELLI, D.N.I. N° 12.110.523, solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 501, a favor del señor Hernán Emilio HAURI, D.N.I. N° 23.289.465. Que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 042.336, a nombre del señor Jorge Alberto LOCATELLI, D.N.I. N° 12.110.523, identificada con el número de interno 501; a favor del señor Hernán Emilio HAURI, D.N.I. N° 23.289.465, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0567/2015 - EXPEDIENTE N° 1736-C-2015 - CARÁTULA: CAMPILLO GRACIELA TERESA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE REMISS INTERNO 094 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - DESPACHO N° 055/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1736-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1736-C-2015; y CONSIDERANDO: Que la señora Graciela Teresa CAMPILLO, D.N.I. N° 13.968.374, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 094, a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286. Que tanto la cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis, a nombre de la señora Graciela Teresa CAMPILLO, D.N.I. N° 13.968.374, identificada con el número de interno 094; a favor de la señora Julieta Antonella MUÑOZ, D.N.I. N° 37.348.286, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0591/2015 - EXPEDIENTE N° CD-147-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE CONTROL DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE CALLES NOVELLA, GODOY, Y NOVELLA Y NECOCHEA - DESPACHO N° 056/2015 .- -----

VISTO el Expediente N° CD-147-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-147-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los operativos que se realizan en las principales arterias de la ciudad resultan plausibles a fin de controlar a los conductores y las condiciones de sus vehículos; Que sería apropiado trasladar algunos controles rutinarios a otros sectores críticos de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga los medios necesarios para realizar operativos y controles vehiculares en la calle Novella, en las intersecciones con calles Godoy y Necochea.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0640/2015 - EXPEDIENTE N° CD-158-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE
DISPONGAN ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL
ESPACIO UBICADO EN CALLE SATURNINO TORRES Y RICHIERI -
DESPACHO N° 057/2015.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-158-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA
COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que
se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-158-B-2015; y CONSIDERANDO:
Que vecinos del barrio Belgrano solicitan la limpieza del espacio ubicado en
las calles Saturnino Torres y Richieri; Que resulta necesario realizar la
limpieza requerida, ya que los residuos no sólo provocan un daño ambiental
sino que también pueden afectar la salud de los vecinos; Por ello y en virtud a
lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del
área que corresponda, disponga las acciones pertinentes a fin de realizar la
limpieza y mantenimiento del espacio ubicado en las calles Saturnino Torres y
Richieri del Barrio Belgrano.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL
PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en
general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0645/2015 - EXPEDIENTE N° CD-163-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME
SOBRE FACTIBILIDAD DE ESTABLECER SENTIDO ÚNICO DE
CIRCULACIÓN, DIRECCIÓN OESTE-ESTE CALLE PIUQUÉN TRAYECTO
ENTRE CALLES CHOIQUE Y PILMAIQUÉN BARRIO TERRAZAS DEL
NEUQUÉN - DESPACHO N° 058/2015.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-163-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA
COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que
se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-163-B-2015; y CONSIDERANDO:
Que los vecinos del barrio Terrazas del Neuquén han solicitado que se analice
la posibilidad de establecer sentido único de circulación a la calle Piuquén;
Que el sentido sería oeste-este y daría mayor seguridad al tránsito, en virtud
al poco ancho de la arteria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo
67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del
área que corresponda, evalúe la factibilidad de establecer sentido único de
circulación a la calle Piuquén, entre Choique y Pilmaiquén, en el barrio
Terrazas del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL
PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto, para su aprobación en
general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0682/2015 - EXPEDIENTE N° 3733-m-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13173 BAJO CONVENIO SITRAMUNE - DESPACHO N° 027/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1150-P-2015; y CONSIDERANDO: Que la peticionante tenía un beneficio por su condición de jubilada; Que ese beneficio no contempla la propiedad de dos inmuebles; Que, no obstante, el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias, en su Artículo 125º), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal “podrá disponer la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias... a contribuyentes con falta de capacidad contributiva”; Que la misma norma legal en su Artículo 136º) establece que el Órgano Ejecutivo Municipal “queda facultado para disponer la suspensión de cobros... hasta los montos que a esos fines establezca la Ordenanza Tarifaria... a contribuyentes con falta de capacidad contributiva”; Que en su carácter de colegislador, el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 609/13 restringiendo las atribuciones otorgadas por la Ordenanza ya citada excluyendo en el inciso h) del Artículo 6º) de la reglamentación de los Artículos 125º) y 136º) del Código Tributario a quienes posean otros inmuebles; Que está claro que la norma sancionada por los concejales estableció, para la facultad que otorgó al Órgano Ejecutivo Municipal de condonación o suspensión de tributos, una caracterización abierta de contribuyentes que fue circunscripto por la propia voluntad del Órgano Ejecutivo Municipal a quienes tuvieran un solo inmueble; Que, en este caso, la incapacidad del Órgano Ejecutivo Municipal en acceder a la petición de la Sra. Parada Jorgelina del Carmen deriva exclusivamente de su facultad de colegislación, razón por la cual es el propio Órgano Ejecutivo Municipal el que tiene facultades suficientes para modificar esa restricción y acceder a lo petitionado; Que no podría este Concejo Deliberante producir una norma de excepción accediendo a la petición de la Sra. Parada Jorgelina del Carmen sin generar un innecesario conflicto de poderes; Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la posibilidad de modificar el Decreto N° 609/13, o incluso dictar una norma de excepción al mismo para resolver lo petitionado, o en su defecto rechazar la petición; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- **CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa?** **CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuatro del orden del día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**

ENTRADA N° 0867/2015 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-201 5- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE AMPLIE EL RECORRIDO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS HASTA CUENCA XVI ESCUELA N° 356 .- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado el tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 100/2015 - V I S T O: La nota recibida del Consejo Provincial de Educación; y, CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada el Técnico Oscar Javier Compañ Presidente del Consejo Provincial de Educación manifiesta la inquietud de la comunidad educativa y padres de la Escuela N° 356.- Que, la demanda manifestada está dirigida a la ampliación y/o modificación del recorrido del transporte público de pasajeros.- Que, este pedido responde a la necesidad de velar principalmente por la seguridad de los alumnos, quienes tienen que recorrer varias cuadras para llegar al establecimiento educativo.- Que, tanto la comunidad educativa como los vecinos del sector de Cuenca XVI, deben tener igualdad de condiciones con el resto de la ciudad respecto al servicio de transporte público.- Que, el municipio debe responder por el servicio de transporte público de pasajeros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º) Inciso 29) del Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 014/2015, celebrada por el Cuerpo el 20 de agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de ampliar el recorrido de servicio de transporte público de pasajeros, de manera de que llegue hasta el nuevo edificio de la escuela N° 356 del B° Cuenca XVI.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Seguidamente tenemos varios expedientes que en Labor Parlamentaria fue acordada su incorporación con los destinos correspondientes, damos lectura a todos y luego lo pongo a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0896/2015 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la realización del Curso Universitario Operador Socioterapéutico con orientación en adicciones, a realizarse desde el mes de Septiembre 2015 a septiembre del 2016 .- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0897/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-214-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la tarea de apoyo escolar denominada**

Aprendiendo con valores, realizada por los jóvenes de la Iglesia Jesús es Rey, los días Sábados de marzo a noviembre de cada año.- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0898/2015 - EXPEDIENTE N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-215-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal el 2º Congreso Patagónico sobre trata de Personas y Prostitución, a realizarse el 18 y 19 de Septiembre del corriente año.- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0899/2015 - EXPEDIENTE N° CD-216-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-ARI-MPN-UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se incorpore al Presupuesto 2016, una partida de fondos para la construcción de un edificio funcionamiento del dispositivo para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 099/2015 – VISTO: La necesidad de la construcción de un nuevo edificio para que funcione el “Dispositivo para niñas, niños y adolescentes en situación de calle”; y, CONSIDERANDO: Que este dispositivo es un programa realizado de manera conjunta entre el Municipio y el gobierno provincial.- Que el Municipio de la Ciudad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia, firmaron un convenio para el aporte y sustento del Dispositivo, en el cual la provincia da cumplimiento con lo establecido en el mismo, quedando incumplida la responsabilidad Municipal.- Que el mismo actualmente funciona en un inmueble alquilado por la Municipalidad en la calle Rivadavia N° 828 el cual no está adecuado a las necesidades que necesitan los mismos.- Que este centro de día recibe a chicos abandonados, con problemas de adicciones y víctimas de abusos o maltratos.- Que allí concurren entre 15 y 20 chicos y chicas, pero existe un relevamiento de más de 40 en situaciones de asistir.- Que es necesario que el refugio sea un lugar adecuado, que cubra las necesidades y sea un lugar acogedor de contención que favorezca las acciones que llevan a cabo, promoviendo sus capacidades y el desarrollo de habilidades.- Que la construcción del nuevo edificio debe estar ubicada en un lugar estratégico donde todos los niños, niñas y adolescentes puedan llegar, dado que ellos/as generalmente circulan por el centro de la ciudad.- Que es imprescindible garantizar su normal funcionamiento y evitar situaciones críticas que conlleven la posibilidad de cerrar sus puertas dejando sin asistencia a niños, niñas y adolescentes de la ciudad.- Que debemos trabajar por una efectiva implementación del sistema de promoción y protección de los derechos del niño.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 014/2015, celebrada por el Cuerpo el 20 de agosto del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presupuesto 2016 la partida de fondos para la construcción de un edificio para el funcionamiento del “Dispositivo de atención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle”.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0901/2015 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE Estrellas del Neuquén a la calle sin nombre, ubicada entre las calles José de San Martín y 12 de Septiembre del Barrio Cumelén.**- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y envió a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0902/2015 - EXPEDIENTE N° CD-219-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal el trabajo sobre lactancia desarrollados por los Jardines Maternales Municipales.**- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 059/2015 VISTO: El reconocimiento otorgado por la Sociedad Argentina de Pediatría a los Jardines Maternales de la Municipalidad de Neuquén por el trabajo realizado sobre la Lactancia Materna, y; CONSIDERANDO: Que los Jardines Maternales de la Municipalidad de Neuquén desde hace más de 10 (diez) años desarrollan acciones para favorecer la lactancia materna.- Que la implementación de esta política de lactancia ha requerido la incorporación de personal especializado, capacitación y formación permanente de madres y docentes, además de campañas de promoción y fomento de esta práctica.- Que se realizó el VIII Congreso Argentino de Lactancia materna organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, donde los Jardines Maternales de nuestra Ciudad coordinaron el taller de lactancia y expusieron un trabajo sobre las acciones de promoción efectuadas desde la institución municipal y su impacto sobre las madres.- Que la Sociedad Argentina de Lactancia Materna ha premiado el trabajo realizado por los Jardines Maternales de la Municipalidad de Neuquén en el marco del Congreso Argentino de Lactancia Materna.- Que el trabajo premiado fue elaborado por la directora de Jardines Maternales Municipales, Ana Montagna, y la docente María Mora.- Que el trabajo realizado por esta institución es destacado y reconocido por autoridades nacionales y provinciales competentes en la materia.- Que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños, aportando beneficios para la salud del lactante, a largo plazo para el niño y la madre.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 014/2015, celebrada por el Cuerpo el 20 de agosto del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): DECLARESE de interés Municipal el trabajo sobre lactancia desarrollado por los Jardines Maternales de la Municipalidad de Neuquén, premiado en el Congreso Argentino de Lactancia materna organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. De esta manera hemos dado por finalizado el tratamiento del orden del día y de los despachos incorporados, siendo las 13 horas 01 minuto, damos por finalizada esta 14º sesión ordinaria. Si me permiten dos palabras, a partir de unos días varios concejales van a tomar licencia en ocasión de oficializarse sus candidaturas, en este cuerpo tenemos 4 candidatos a Intendente, 2 ó 3 candidatos a concejal, así que para todos de mi parte éxitos en las campañas y al volver en el mes de octubre que podamos seguir trabajando como lo hemos hecho hasta hoy, muchas gracias, quedamos convocados para el día 10 de septiembre a las 11 horas para la próxima sesión.

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén